

CAMBIA NOMBRE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA
REVALIDACIÓN DE TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EM-
PREAS POR EL TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL.

SANTIAGO,

- 6 OCT. 1980 : 1439

VISTOS : los facultades que me confiere el Decreto Supremo Al Educación N° 1.300, de 1973, y el Decreto - Ley N° 516 de 1974, lo estipulado en el Decreto Universitario N° 1.105 de 1974, y

CONSIDERANDO :

La similitud de los objetivos y formación de la carrera de Administración de Empresas, que imparte la Universidad Técnica del Estado, con la carrera de Ingeniería-Comercial ofrecida por las demás Universidades del país;

Que es necesario contribuir al ordenamiento y unificación de los títulos que otorgan las universidades a los profesionales de similar formación;

DECRETO :

ART. 1º Cambiase, a partir de la total tramitación del presente Decreto, el nombre de la carrera de Administración de Empresas, que imparte la Facultad de Administración y Economía, por el de Ingeniería Comercial.

ART. 2º La carrera de Ingeniería Comercial se impartirá en la especialidad de Administración de Empresas y, en la especialidad de Economía, conllevante al título profesional de "Ingeniero Comercial en Administración de Empresas" e "Ingeniero Comercial en Economía", respectivamente.

ART. 3º Establécese que el actual plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, oficializado mediante Decreto Universitario N° 1105 de julio de 1974, corresponderá, a partir de la total tramitación del presente Decreto, al plan de Estudios de la especialidad de Administración de Empresas de la carrera de Ingeniería Comercial.

El plan de estudios de la especialidad de Economía de dicho carácter, se promulgará cuando los recursos humanos y materiales disponibles permitan su implementación.

ART. 4º Los titulados con anterioridad a la fecha de la total tramitación del presente Decreto con la nominación de Administrador de Empresas, podrán solicitar la revalidación de dicho título por el de Ingeniero Comercial en Administración de Empresas.

III.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO

Decreto ya Totalemente Tramitado

Foto F.:

31 OCT. 1980

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO
VICERRECTORÍA ACADEMICA**

**CAMBIA NOMBRE DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y
ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA
REVALIDACIÓN DE TÍTULO DE
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS POR EL
TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL.**

SANTIAGO, 06 de octubre de 1980.

Nº 1439

VISTOS: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo de Educación Nº1.300, de 1973, y el Decreto Ley Nº516 de 1974, lo estipulado en el Decreto Universitario Nº1 105 de 1974, y

CONSIDERANDO.

La similitud de los objetivos y formación de la carrera de Administración de Empresas, que imparte la Universidad Técnica del Estado, con la carrera de Ingeniería Comercial ofrecida por las demás Universidades del país.

Que es necesario contribuir el ordenamiento y unificación de los títulos que otorgan las universidades a los profesionales de similar formación.

DECRETO

ART. 1º Cámbose, a partir de la total tramitación del presente Decreto, el nombre de la carrera de Administración de Empresas, que imparte la Facultad de Administración y Economía, por el de Ingeniería Comercial.

ART. 2º La carrera de Ingeniería Comercial se impartirá en la especialidad de Administración de Empresas y en la especialidad de Economía, conducente al título profesional de "Ingeniero Comercial en Administración de Empresas" e "Ingeniero Comercial en Economía", respectivamente.

ART. 3º Establécese que el actual plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, oficializando mediante Decreto Universitario Nº1105 de julio de 1974, corresponderá, a partir de la total tramitación del presente Decreto, al plan de Estudios de la especialidad de Administración de Empresas de la carrera de Ingeniería Comercial.

El plan de estudios de la especialidad de Economía de dicha carrera, se promulgará cuando los recursos humanos y materiales disponibles permitan su implementación.

ART. 4º Los titulados con anterioridad a la fecha de la total tramitación del presente Decreto con la nominación de Administrador de Empresas, podrán solicitar la revalidación de dicho título por el de Ingeniero Comercial en Administración de Empresas.

ART. 5º Una vez aprobada la revalidación de título, mediante resolución del Rector, Títulos y Grados de la Universidad proceda a practicar una anotación al margen del registro del título del interesado, dejando constancia de la nominación del mismo.

ART. 6º Para los efectos legales del Diploma y de los certificados de Títulos revalidados, se procederá como sigue:

a) La revalidación del Diploma primitivo se hará mediante un timbre con la leyenda "Revalidado e inscrito" como "Ingeniero Comercial en Administración de Empresas" con indicación de las fechas y número de registro que correspondan.

b) Los certificados de título deberán señalar explícitamente el hecho que corresponde a un título revalidado, dejando constancia que es en virtud del presente Decreto y que tiene idéntico valor para todos los efectos del ejercicio profesional que el título vigente de "Ingeniero Comercial en Administración de Empresas".

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

**EUGENIO REYES TASTETS, Rector
LUIS ALAVA CERDA, Secretario General**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda a Ud.,

**LUIS ALAVA CERDA
Secretario General**